



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.892-1

Iniciado el 19 de NOVIEMBRE de 2025 de 20XXXX

por *Bloques Frente de Todos y Juntos Avancemos*

Extracto MINUTA DE COMUNICACIÓN:: Informe clasificación
de pañales como residuos patológicos.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 19 / 11 / de 20 25
a las 07:35 horas.-
CARLA POUARO.
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco y Juan Senn del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe acerca de las notificaciones que está llevando a cabo respecto a la disposición de pañales a diversas instituciones (geriátricos, jardines de infantes) de la ciudad:

- Motivo por el cual establece un nuevo criterio de tratamiento para los residuos que éstas generan, específicamente los pañales.
- En qué normativa se basa para clasificar los mismos como residuos patológicos, obligar a gestionar su disposición como tal y prohibir su ingreso al Complejo Ambiental como residuos sólidos urbanos.
- Cuántas instituciones fueron notificadas de este cambio de criterio. Mencionarlas.
- Si el criterio aplicado alcanzará también a otros generadores de este tipo de residuos.
- Si realizó una estimación de los costos que deberán asumir las instituciones al no recibir más los residuos en el Complejo Ambiental.

FUNDAMENTOS

Que la Dirección de Ambiente de la Municipalidad de Rafaela está notificando a instituciones de la ciudad que ya no podrán ingresar al Complejo Ambiental pañales como residuos sólidos urbanos.

Entró C. M. Reg. N° 10892-1

Que la misma especifica que los pañales deben ser clasificados como residuos patológicos por lo que deben ser transportados y dispuestos como tales por un operador habilitado para tal fin.

Que actualmente existen normativas locales donde se clasifican claramente las tipologías de residuos patológicos. Si han trabajado en una nueva norma donde dicho cambio de criterio asumido por la autoridad competente supone una modificación logística importante, pero por sobre todo muy onerosa, cargando a las instituciones con una responsabilidad que no estaría avalada por la normativa vigente en la materia.

Que dicho tipo de residuo no sólo proviene de geriátricos, sino también de jardines maternos, guarderías, escuelas y hasta las mismas casas de familias que se desconoce si están o estarán alcanzadas por la aplicación del nuevo criterio de disposición.



Lic. MARIA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos



Dr. MARTIN RACCA
Concejal
Frente de Todos



JUAN SENN
CONCEJAL
Juntos Avancemos